



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 220

( 21 - Abr - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-003-2021”**

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, mediante Resolución N° 26 del 15 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1 del 16 de enero de 2020, y Resolución de Ordenación de Gasto No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de junio del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 219 del 21 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Selección abreviada de Menor Cuantía, **IDARTES-SA-PMC-003-2021**, cuyo objeto es: *“Adquirir y renovar, soporte y servicios asociados al actual licenciamiento de antivirus para la infraestructura tecnológica (servidores y computadores) propiedad del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”*.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 220

( 21 - Abr - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-003-2021”**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, IDARTES-SA-PMC-003-2021**, cuyo objeto consiste en: *“Adquirir y renovar, soporte y servicios asociados al actual licenciamiento de antivirus para la infraestructura tecnológica (servidores y computadores) propiedad del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

<b>Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Jairo Ignacio Ramírez Cruz- Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Alejandro Beltrán Ariza– Contratista Oficina Asesora Jurídica</li></ul>
<b>Área Técnica o Misional:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Jonathan González Bolaños - Contratista – Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información</li><li>- Jaime Augusto Escobar Sánchez - Contratista – Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información</li><li>- Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza - Profesional Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información</li><li>- Luis Antonio Fonseca Álvarez - Contratista – Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información</li><li>- Andrés Orlando Briceño Díaz - Contratista – Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información</li></ul>
<b>Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Leidy Roa Mendoza - Contratista Contabilidad SAF</li><li>- Neylan González Lizarazo - Contratista Contabilidad SAF</li></ul>

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica- profesional asignado al proceso se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 220

( 21 - Abr - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-003-2021”**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, IDARTES-SA-PMC-003-2021**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 21 - Abr - 2021

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisó:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
<b>Proyectó:</b>	Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Alejandro Beltrán Ariza – Contratista OAJ - Contratista Oficina Asesora Jurídica	